

RESOLUCIÓN No. 131

(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 022 DE 1999, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA Y ESTATUTOS DE FEBRERO 05 DE 2000, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO-LEY 0019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, Y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 209 que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que la Constitución política de 1991 en su artículo 70 establece “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación



MARQUES
DE SAN JORGE

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

nacional imponen a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que la Ley general de Cultura 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 dispone en su artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación, lo siguiente:

“Que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

Que La ley 397 de 1997, consagra entre sus principios fundamentales y definiciones “la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias”, que en el artículo 3 El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y por ende el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 “CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PAZ” refiere, en su campo de acción No. 2 Memoria y Creación, Línea 2 creación, artes, prácticas y contenidos culturales, cuyo objetivo es “Integrar una mirada amplia de los procesos, profesiones, roles y oficios asociados a la creación, las artes, las prácticas y los contenidos culturales para promover la generación de condiciones para el ejercicio del derecho a la creación cultural y artística como derecho humano que enriquece la diversidad de la vida. Se propone esta línea para la valoración, la democratización y el desarrollo artístico de todos los ciudadanos, así como



SC-CER727459

RESOLUCIÓN No. 131

(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

para consolidar un ecosistema cultural y creativo, que integre una visión holística de los procesos, profesiones, roles y oficios ligados a la creación artística y cultural. Esta línea se ocupa de las condiciones para que el ejercicio de la creación sea reconocido como un derecho humano esencial que enriquece la vida y protege el derecho a la creación y la libertad artística...”.

Tema 2 Circulación y públicos en las artes, las prácticas y los contenidos culturales, Estrategia, Promover espacios, prácticas y plataformas de circulación cultural que propicien diálogos directos y participativos con los públicos que involucren y contemplen el respeto por el capital simbólico de estos y las brechas de interés, acceso, consumo y apropiación para mitigar una circulación de creaciones, artes, prácticas y contenidos culturales desconectada de las realidades del país y de los públicos, reseña en sus estrategias, Incentivar procesos de programación cultural que promuevan la diversidad y riqueza cultural del país, así como estrategias de circulación que faciliten el intercambio, difusión y promoción de conocimientos, prácticas, producciones y bienes y servicios de la cultura; Promover espacios, prácticas y plataformas de circulación cultural que propicien diálogos directos y participativos con los públicos que involucren y contemplen el respeto por el capital simbólico de estos y las brechas de interés, acceso, consumo y apropiación para mitigar una circulación de creaciones, artes, prácticas y contenidos culturales desconectada de las realidades del país y de los públicos; Fortalecer los mercados culturales y la participación de los agentes culturales en estos con el objetivo de potenciar los escenarios de encuentro de los ecosistemas culturales, las redes, los espacios de formación y actualización y la internacionalización del sector; Impulsar el desarrollo de procesos de circulación interdisciplinarios, así como circuitos de carácter independiente y de autogestión, en los que intervengan diversas áreas de la cultura, que enriquezcan la exhibición y puesta en escena y la conexión con los públicos, comunidades y territorios.

Tema 3: Accesos, consumos e intercambios en las artes, las prácticas y los contenidos culturales, Incentivar y subsidiar el consumo cultural —de los gestores culturales y los públicos— como parte del disfrute, valoración y apropiación social de la diversidad de manifestaciones, patrimonios y creaciones culturales; Apoyar de forma activa a los agentes locales relacionados con la circulación, comercialización y distribución de los bienes y servicios culturales (más allá de las ciudades capitales).

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: “Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas”.

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad Funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2019 le fue adscrito al Centro Cultural Bacatá.

El Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, como el festival de arte y cultura Zaquesazipa, entre otros, desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo municipal “Funza evoluciona 2024 – 2027”, cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio



MARQUES
DE SAN JORGE

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

para su desarrollo pleno y armónico refiere el programa de Creación e innovación artística y cultural, su objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística, desarrollar diferentes eventos de pequeño, mediano y gran impacto, transformando el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, dentro de este encontramos la meta 149 Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato, a su vez articula la meta 150 Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.

Que, el Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa, está reglamentado por Ordenanza Departamental No. 052 de Septiembre del año 2000 y el Acuerdo Municipal 009 del 12 de septiembre de 2000, su organización y gestión es desarrollada por el Centro Cultural Bacatá de Funza y constituye uno de los eventos más relevantes a nivel cultural y de participación ciudadana, pues reúne los sectores artísticos y culturales del municipio al integrar en un solo evento actividades para todos los gustos, edades, y preferencias y posee un sello especial que goza de prestigio y reconocimiento en la región y el departamento de Cundinamarca.

Que el festival que se ha destacado por su compromiso de evolucionar y transformar el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, según Acuerdo No. 009 del 12 de septiembre de 2000. El Municipio será el epicentro de la versión XXIX del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa 2026 “FUNZA: PATRIMONIO VIVO”, este importante evento destacará el talento colombiano en el municipio y Sabana Occidente, donde se consolidará a Funza como ciudad que evoluciona en cultural a través de la protección y promoción de las artes como mecanismo de crecimiento humano y desarrollo sostenible del patrimonio material e inmaterial cultural.

Este festival se ha posicionado como un espacio organizado para compartir diferentes expresiones artísticas constituyéndose en uno de los eventos más importantes de Cundinamarca y de la región, celebrándose anualmente para resaltar y conservar las costumbres, tradiciones y folclor, a lo que se suma la muestra de diversas manifestaciones musicales, artes plásticas, literatura, teatro, muestras desde el salón de artistas, programación infantil, académica, diversamente hábil y una amplia programación compuesta de los más y mejores



SC-CER727459

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

eventos culturales esperados para todo tipo de público; por tal motivo, es necesario realizarlo dado que hace parte de la identidad funzana, además de destacarse por su compromiso de evolucionar y transformar desde el punto de vista cultural, patrimonial, folclórico, y diverso del entorno, insistiendo en el sentido de pertenencia hacia las tradiciones propias, mostrando diferentes manifestaciones culturales de calidad, proponiéndole a la población beneficiada una admiración por el talento nacional; Esta versión del festival este año llega a la versión XXIX denominada “FUNZA: PATRIMONIO VIVO”..

Con el propósito de garantizar el desarrollo del XXIX Festival de Arte y Cultura ZAKUESAZIPA 2026 – “FUNZA: PATRIMONIO VIVO”, se hace necesario contar con artistas, agrupaciones, colectivos y propuestas de carácter artístico y cultural, con trayectoria y experiencia en sus respectivos campos, que fortalezcan y diversifiquen la programación del Festival. Para ello, se contempla el desarrollo de presentaciones, espectáculos, experiencias participativas y espacios de encuentro vinculados a diferentes expresiones como la danza tradicional y urbana, las artes circenses, la literatura, la oratoria, el cine, las artes visuales y otras manifestaciones artísticas, dirigidas a públicos diversos y de diferentes edades, promoviendo el acceso y disfrute de una oferta cultural amplia y de calidad.

La contratación de estas propuestas permitirá generar espacios gratuitos de encuentro, participación, apreciación y disfrute de las artes, fortaleciendo la circulación de diferentes lenguajes y expresiones artísticas y contribuyendo al reconocimiento de la diversidad cultural, la convivencia y el sentido de pertenencia por el territorio. Asimismo, la presencia de artistas, colectivos y propuestas con experiencia en escenarios culturales y de amplia convocatoria contribuirá a fortalecer la oferta del Festival y a consolidar a Funza como escenario de circulación, creación y encuentro artístico y cultural, favoreciendo la participación de habitantes del municipio y visitantes.

En este sentido, se encuentra justificada la utilización de la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el objeto contractual consiste en la prestación de servicios artísticos que, por sus características particulares, trayectoria, reconocimiento e identidad de los artistas seleccionados, únicamente pueden ser ejecutados por estos, configurándose el carácter *intuitu personae* que sustenta la procedencia de la citada causal.

RESOLUCIÓN No. 131

(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

Con base en este propósito, el Centro Cultural Bacatá y la Administración Municipal de Funza han diseñado una programación artística amplia e inclusiva para el XXIX Festival de Arte y Cultura ZAKUESAZIPA 2026 – “FUNZA: PATRIMONIO VIVO”, con una agenda que integra diferentes disciplinas, lenguajes y formatos de creación y circulación artística, dirigidos a públicos diversos. En particular, la programación contempla propuestas de danza tradicional colombiana, artes y procesos de creación contemporánea, tejido, intervención artística y espacios de diálogo sobre las prácticas y dinámicas del sector cultural, favoreciendo el encuentro entre artistas, creadores, comunidad y territorio. Dentro de esta programación se desarrolla un circuito de presentaciones de danza tradicional colombiana, con la participación de agrupaciones y compañías como GIFOS – Grupo de Investigación Folclórica de Santander, Cosecheros de Antioquia, Escuela de Formación Folclórica Mohana, Ballet Folclórico Danza Colombia y la Escuela de Desarrollo Artístico de Bogotá E.D.A.B., cuyas propuestas contribuyen a la investigación, preservación, creación, formación y circulación de las manifestaciones dancísticas y folclóricas del país.

De igual manera, la programación incorpora espacios orientados a la creación, reflexión y participación alrededor de las artes, como el Salón de Artistas, que integra el diálogo sobre procesos creativos y circulación artística con la exploración del tejido como lenguaje de creación, memoria e identidad; así como Tejiendo Territorio, propuesta participativa que articula taller, conversación e intervención del espacio público mediante la construcción colectiva de una pieza tejida relacionada con las memorias, la identidad y las transformaciones de Funza.

La diversidad de estas propuestas permite consolidar una programación que fortalece la circulación de las artes, la valoración del patrimonio y las tradiciones, la creación contemporánea y la participación de la comunidad, generando experiencias de encuentro y disfrute para diferentes públicos. Asimismo, la presencia de agrupaciones con trayectoria en la investigación, formación, creación y circulación artística contribuye a ampliar la oferta cultural del Festival y a posicionar a Funza como escenario de encuentro, creación y circulación de diversas expresiones artísticas y culturales.

Esta apuesta artística contribuye igualmente a la generación de espacios gratuitos de sano esparcimiento, encuentro e integración ciudadana, favoreciendo la participación de habitantes y visitantes en experiencias culturales que fortalecen la convivencia, el tejido social y el sentido de pertenencia por el territorio. Asimismo, la realización de espectáculos de

RESOLUCIÓN No. 131

(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

diferentes características y capacidad de convocatoria favorece la llegada de visitantes y la dinamización de sectores como el comercio, la gastronomía, el transporte y el emprendimiento local, generando impactos positivos en la economía del municipio.

En este sentido, la programación artística propuesta constituye un componente fundamental para el desarrollo del XXIX Festival de Arte y Cultura ZAQUESAZIPA 2026, al integrar espectáculos de gran formato, propuestas familiares, circulación musical, humor y expresiones interdisciplinarias que permiten ampliar el acceso de la ciudadanía a experiencias artísticas diversas y consolidar a Funza como escenario de encuentro, circulación y disfrute de las diferentes manifestaciones culturales.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la Entidad adelantó las gestiones necesarias para identificar y contactar directamente a cada uno de los artistas, autores, agrupaciones y/o colectivos seleccionados, extendiéndoles la invitación formal para participar la agenda artística del XXIX Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa 2026.

Como resultado de dichas actuaciones, los artistas manifestaron expresamente su interés y disponibilidad para participar en el evento, informando que, para efectos de la gestión jurídica y administrativa derivada del proceso de contratación, actuarían a través de su representante, conforme a las autorizaciones y/o contratos de mandato otorgados por cada uno de ellos.

En el mercado artístico, es práctica habitual y jurídicamente reconocida que los artistas encomienden a un representante persona natural o jurídica la gestión, negociación y suscripción de contratos en su nombre. Esta relación corresponde a un contrato de mandato con representación, regulado por los artículos 2142 y siguientes del Código Civil, en armonía con los artículos 1262 y siguientes del Código de Comercio. Conforme al artículo 2177 del Código Civil, cuando el mandatario actúa en nombre del mandante, los efectos del acto jurídico se radican directamente en la esfera del representado.

Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-966 de 2022, ha sido explícita en señalar que la suscripción de un contrato de prestación de servicios artísticos puede realizarse válidamente por un manager o una persona jurídica que actúe como mandataria, siempre que al celebrarlo manifieste actuar en representación del mandante, pues en tal caso el artista es el verdadero contratista, conforme con lo establecido en el artículo 1505 del Código Civil.



RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

En virtud de dichas autorizaciones, el representante se encuentra plenamente facultada para actuar en nombre y representación de los artistas en todas las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales que se deriven del presente proceso de contratación directa, incluyendo entre otras, la suscripción del contrato, la suscripción de actas, la gestión administrativa y financiera, el trámite de pagos y las demás actuaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, esta representación tiene un alcance exclusivamente jurídico y administrativo, por lo que no sustituye ni modifica las calidades personales y artísticas de los artistas invitados, quienes conservan íntegramente la titularidad de las condiciones que justifican la aplicación de la causal de contratación directa. En consecuencia, la ejecución material del objeto contractual, consistente en la realización de las presentaciones artísticas objeto del contrato, será desarrollada de manera exclusiva por los artistas representados.

Ahora bien, la Entidad reconoce que la ejecución de espectáculos artísticos en vivo se encuentra expuesta a situaciones extraordinarias e imprevisibles propias de la actividad, tales como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que eventualmente pueden impedir la presentación de alguno de los artistas inicialmente programados. En tales circunstancias, debidamente acreditadas por el contratista y verificadas por la Entidad, podrá autorizarse la sustitución del artista afectado por otro de características artísticas, trayectoria, reconocimiento y capacidad de convocatoria equivalentes, siempre que dicha sustitución no altere la finalidad pública del contrato ni las condiciones que motivaron la presente contratación directa, y cuente con la aprobación previa y expresa de la supervisión y de la Entidad.

Los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es el que se refiere a otra especie de contratos del genérico de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan.

En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de “trabajo artístico”, pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una “obra de arte”, u “obra artística” o pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales, por lo que las expresiones artísticas que se desean contratar en virtud del presente proceso, determinan su particularidad y unicidad en las danzas, canciones, interpretaciones que estos artistas realizan y proyectan y que solo pueden encomendarse a estas personas por ser compositoras, autoras o intérpretes de sus trabajos artísticos especiales.

Con la presente contratación se busca dar el sentido jurídico de la expresión, y no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la “obra de arte” el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico.

El “trabajo artístico” a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico.

Tales trabajos artísticos lo ofrecen diversos artistas en los diversos campos del arte y conforme a que son ellos quienes, por su idoneidad, experiencia, trayecto y legado, permiten que ellos y no otros puedan expresar diversas manifestaciones de contenido artístico y cultural.

Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los “trabajos artísticos” (...) “... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

naturales...” debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

La anterior justificación y los considerandos anteriores se soportan en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Expediente 41719 del 02 de diciembre de 2013, por lo que la entidad atendiendo a la ratio decidendi de la referida sentencia, da cumplimiento a la misma en su adecuada y debida estructuración de este.

En el mercado de artistas, estos suelen contratar un representante, quien lo asesora y promueve en el mercado, de manera que sea finalmente este quien haga las gestiones para que el artista obtenga un contrato. Las actividades de entretenimiento sobre las cuales recaen las funciones del representante son: - Promocionar al artista, - Aconsejar al artista sobre su imagen o presentación al público, - Orientarlo en asuntos legales y financieros, - Celebrar contratos en representación del artista, - Realizar la promoción, publicidad y mercadeo. Entre el artista intérprete o ejecutante se celebra un contrato de representación de artistas, que en esencia es un contrato de mandato, con el cual el representante ejerce las funciones de asesor y promotor del artista, al tiempo que le brinda asistencia en la negociación.

Que, en virtud de estas representaciones, surgen una serie de derechos y obligaciones como la facultad que se le da al representante para realizar todas las actividades financieras y jurídicas propias del contrato, y al artista le genera la obligación de cumplir los contratos que el representante realiza con terceros, así como cumplir con la exclusividad pactada con el representante.

En atención a lo expuesto y como resultado de la invitación formulada por el Centro Cultural Bacatá a los artistas y agrupaciones seleccionados, así como de la manifestación expresa realizada respecto de su representación para efectos del presente proceso de contratación, la Entidad evidenció que la representación de las propuestas artísticas contempladas en el presente proceso



SC-CER727459

RESOLUCIÓN No. 131

(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

recae en 3 MEDIA STUDIO S.A.S., identificada con NIT 900.357.381-9, en virtud de las autorizaciones, contratos de representación y demás documentos aportados para acreditar dicha condición.

En consecuencia, la empresa allegó la documentación que acredita las facultades otorgadas para actuar en nombre y representación de los artistas en las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales derivadas del presente proceso, así como los documentos que demuestran su existencia y representación legal, su idoneidad y su capacidad jurídica, técnica y administrativa para ejercer la representación contractual de los artistas.

Lo anterior, sin perjuicio de que la ejecución material del objeto contractual será desarrollada exclusivamente por los artistas y agrupaciones contemplados en la programación artística objeto del presente proceso, quienes conservan íntegramente las calidades personales y artísticas que fundamentan la procedencia de la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anteriormente expuesto, la suscripción del contrato con 3 MEDIA STUDIO S.A.S., identificada con NIT 900.357.381-9, resulta jurídicamente procedente, en tanto dicha persona jurídica actúa como representante de los artistas y agrupaciones, conforme a las autorizaciones, contratos de representación y demás documentos aportados para acreditar dicha condición. En consecuencia, los efectos jurídicos del contrato y la titularidad artística objeto de la obligación de resultado permanecen radicados en los artistas y agrupaciones representados.

Que conforme a lo encontrado en los estudios precontractuales la **3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES** con NIT No. 900.357.381-9 cumple con el objeto social prestando servicios de representación de servicios artísticos.

Qué acuerdo a lo anterior y lo señalado en los estudios previos, resulta conveniente suscribir un contrato con la **3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES** con NIT No. 900.357.381-9, para la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, TRADICIONAL Y ACADÉMICA DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA ZAKUESAZIPA 2026.”

El Centro Cultural Bacatá, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000722 del 28 de agosto del presente año, por un valor de en TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTO NOVENTA PESOS (\$ 325.996.990) M/CTE, para respaldar presupuestalmente la referida contratación.

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

Que el estudio previo, así como los demás documentos que hacen parte del mismo, podrán ser consultados en la plataforma de contratación de Colombia Compra Eficiente -SECOP 2.

La presente contratación se rige por los presupuestos consignados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1., 2.2.1.2.1.4.4 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la Modalidad de Contratación Directa, con fundamento en las consideraciones del presente Acto Administrativo, para la celebración de un Contrato de servicios que tendrá por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, TRADICIONAL Y ACADÉMICA DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA ZAKUESAZIPA 2026.” 3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES** con NIT No. 900.357.381-9, representado legalmente por **DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.523.464 expedido en Funza

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato será la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, TRADICIONAL Y ACADÉMICA DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA ZAKUESAZIPA 2026” y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad corresponden a las siguientes:

ÍTEM	NOMBRE DEL EVENTO	ACTIVIDAD	ARTÍSTA	DESCRIPCIÓN	CANT	DURACIÓ N	VALOR TOTAL
1	Encuentro de Bibliotecarios	Conferencia inaugural Bibliotecarios tejiendo e imaginando comunidades	Irene Vasco	Conferencia inaugural de una hora sobre promoción de la lectura, literatura infantil y juvenil, formación de lectores y narración como herramienta para fortalecer la imaginación, la creatividad y el pensamiento crítico desde la primera infancia, dirigida a bibliotecarios, docentes y gestores culturales. Será desarrollada por Irene Vasco, escritora colombiana y formadora de lectores, especialista en literatura infantil y juvenil, con amplia experiencia en publicaciones, talleres de lectura y procesos culturales con comunidades diversas.	1	1 HORA	\$ 4.620.000

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

2	Encuentro de Bibliotecarios	Conversatorio Bibliotecas y sociedad. El valor de la infraestructura cultural más grande del país	Juan Vicente Gómez	Conversatorio de una hora sobre el papel de las bibliotecas públicas como escenarios de encuentro, participación y transformación social, abordando la mediación de lectura y la formación de comunidades lectoras desde experiencias aplicables al trabajo bibliotecario. Estará a cargo de Juan Vicente Gómez, educador y bibliotecario, licenciado en Filosofía y Letras, especialista en Educación, Cultura y Política e Investigación Social y magíster en Desarrollo Educativo y Social, con experiencia en sistemas de bibliotecas públicas y políticas LEO.	1	1 HORA	\$ 2.500.000
3	Encuentro de Bibliotecarios	Taller La asociación y el trabajo comunitario inherente al oficio bibliotecario	Natalia Ramírez Reyes	Taller especializado de una hora sobre asociación, lectura, escritura, memoria, cultura y apropiación social del conocimiento, orientado a reflexionar sobre el oficio bibliotecario como herramienta para la construcción de identidad, participación ciudadana y fortalecimiento del tejido social. Será liderado por Natalia Ramírez Reyes, profesional en Estudios Literarios y en realización de cine y televisión, con experiencia en proyectos culturales y audiovisuales, promoción de lectura, literatura infantil, gestión editorial y producción de contenidos especializados.	1	1 HORA	\$ 2.200.000
4	Encuentro de Bibliotecarios	Taller Trabajo rural y extesión bibliotecaria con comunidades	Carolina Lema	Charla-taller especializado de una hora sobre lectura, escritura y oralidad en comunidades apartadas y territorios rurales, con herramientas para fortalecer servicios de extensión bibliotecaria y bibliotecas rurales itinerantes. Estará a cargo de Carolina Lema, bibliotecóloga, magíster en Educación: Pedagogía y Diversidad Cultural y especialista en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos, con experiencia en proyectos culturales y bibliotecarios, políticas públicas del libro, lectura y bibliotecas, y liderazgo de programas y servicios bibliotecarios.	1	1 HORA	\$ 2.250.000
5	Simposio de Escritura Creativa	Conversatorio / Taller Escribir con la tinta y el andar: experiencias de escrituras creativas	Laura Acero	Conversatorio-taller de una hora orientado al fortalecimiento de la escritura creativa mediante la exploración de la narrativa contemporánea, la construcción de personajes, la identidad, la sensibilidad literaria y las posibilidades expresivas de la palabra. Será desarrollado por Laura Acero, profesional en Literatura con estudios de posgrado en creación narrativa y literaria, experiencia en investigación, escritura creativa, gestión cultural y promoción de	1	1 HORA	\$ 2.400.000



MARQUES DE SAN JORGE



SC-CER727459

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

				lectura, y trayectoria en procesos de formación literaria con comunidades rurales y diversos contextos sociales.			
6	Simposio de Escritura Creativa	Conferencia - taller Le experiencia de lectura y la cadena evolutiva del lector-escritor	Juan Camilo Tobón	Conferencia-taller especializado de una hora sobre la experiencia de lectura y su relación con la formación del lector-escritor, abordando estrategias de interpretación, construcción de relatos y observación de la realidad como insumo para la escritura y los proyectos literarios. Estará a cargo de Juan Camilo Tobón, profesional en Filosofía y Letras con estudios de posgrado en didácticas de la lectura, la escritura y la literatura, y experiencia en investigación, creación literaria, promoción de lectura y bibliotecas públicas.	1	1 HORA	\$ 2.400.000
7	Simposio de Escritura Creativa	Taller El arte de escribir desde las artes de escribir: fanzines, texto imagen y texto tridimensional	Nini Johanna Sánchez Ávila	Taller de una hora que explora la escritura como práctica de creación, memoria e interpretación de experiencias individuales y colectivas, mediante recursos como fanzines, texto-imagen y texto tridimensional, estimulando la imaginación y la producción literaria desde perspectivas contemporáneas. Será orientado por Nini Johanna Sánchez Ávila, profesional en Literatura y Artes con formación de maestría y doctorado en áreas de literatura, artes y humanidades, con experiencia en investigación, docencia, creación literaria, narrativas digitales, humanidades digitales y proyectos interdisciplinarios.	1	1 HORA	\$ 2.400.000
8	Simposio de Escritura Creativa	Conversatorio: La magia de lo inexplicable: la literatura fantástica en Funza.	Rafael Ricardo Rodríguez	Conversatorio-taller especializado de una hora sobre literatura fantástica en Funza, articulando narrativa gráfica y texto para explorar la construcción de personajes, escenarios y situaciones y generar herramientas aplicables a procesos de promoción LEO. Participará Rafael Ricardo Rodríguez, artista independiente funzano dedicado a la creación y difusión de cómics y obras literarias, con experiencia en proyectos culturales vinculados a la cultura geek, cómic, manga y cosplay.	1	1 HORA	\$ 1.120.000

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

9	Simposio de Escritura Creativa	Conversatorio: La magia de lo inexplicable: la literatura fantastica en Funza.	Jeinsón Montoya Pinzón	Conversatorio-taller especializado de una hora sobre literatura fantástica en Funza, articulando narrativa gráfica y texto para explorar la construcción de personajes, escenarios y situaciones y generar herramientas aplicables a procesos de promoción LEO. Participará Jeinsón Montoya Pinzón, escritor funzano de literatura fantástica y estudiante de Licenciatura en Diseño Multimedia y Artes Digitales, autor de novelas autopublicadas vinculadas con universos narrativos fantásticos.	1	1 HORA	\$ 1.120.000
10	Simposio de Escritura Creativa	Conversatorio: La magia de lo inexplicable: la literatura fantastica en Funza.	Julian Rodrigo Gómez Torres	Conversatorio-taller especializado de una hora sobre literatura fantástica en Funza, articulando narrativa gráfica y texto para explorar la construcción de personajes, escenarios y situaciones y generar herramientas aplicables a procesos de promoción LEO. Participará Julián Rodrigo Gómez Torres, autor independiente funzano de literatura fantástica juvenil, con experiencia en la creación de universos narrativos y relatos dirigidos a públicos jóvenes.	1	1 HORA	\$ 1.120.000
11	XXIX Festival Nacional e Internacional de Danza y Arte Zaqesazipa 2026	CIRCUITO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y TALLER: RAÍCES VIVAS – DANZAS Y MÚSICAS DE COLOMBIA	GIFOS Grupo de Investigación Folclórica de Santander	Presentación artística de danza tradicional colombiana a cargo del GIFOS – Grupo de Investigación Folclórica de Santander, cuya propuesta integra investigación, música, danza y puesta en escena para resaltar la diversidad cultural y el patrimonio inmaterial del país. La agrupación desarrolla procesos de investigación, preservación, formación y circulación de las manifestaciones folclóricas colombianas, promoviendo el intercambio cultural y la proyección de las tradiciones dancísticas.	6	3 DIAS	\$ 38.775.000
12	XXIX Festival Nacional e Internacional de Danza y Arte Zaqesazipa 2026	CIRCUITO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y TALLER: COLOMBIA EN MOVIMIENTO – DANZA Y TRADICIÓN	Cosecheros de Antioquia	Presentación artística de danza y música a cargo de Cosecheros de Antioquia, agrupación sin ánimo de lucro dedicada a la investigación, formación, creación y difusión de la danza folclórica colombiana. Su propuesta escénica, fundamentada en la investigación y la preservación del patrimonio cultural, promueve la diversidad y las tradiciones de Colombia mediante una puesta en escena de calidad artística y circulación en escenarios nacionales e internacionales.	6	3 DIAS	\$ 37.400.000



MARQUES DE SAN JORGE



SC-CER727459

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

13	XXIX Festival Nacional e Internacional de Danza y Arte Zakesazipa 2026	CIRCUITO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y TALLER: COLOMBIA FESTIVA – DANZAS, GAITAS Y CARNAVAL	Escuela de Formación Folclórica Mohana	Presentación artística de danza y música folclórica a cargo de la Escuela de Formación Folclórica Mohana, organización sin ánimo de lucro dedicada al fortalecimiento de la identidad y el folclor colombiano. Su propuesta integra danzas, gaitas, papayera, chirimía y música de carnaval, a partir de procesos de investigación, formación y proyección de manifestaciones tradicionales de distintas regiones del país, favoreciendo el intercambio cultural y la circulación del patrimonio dancístico.	6	3 DIAS	\$ 30.315.000
14	XXIX Festival Nacional e Internacional de Danza y Arte Zakesazipa 2026	CIRCUITO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y TALLER: COLOMBIA Y LATINOAMÉRICA EN DANZA	Ballet Folclórico Danza Colombia	Presentación artística de danza y música a cargo del Ballet Folclórico Danza Colombia, compañía dirigida por el maestro César Ardila y dedicada a la investigación, creación, formación y proyección de las manifestaciones folclóricas de Colombia y Latinoamérica. Su puesta en escena recorre tradiciones culturales mediante la combinación del folclor tradicional con lenguajes escénicos contemporáneos, fortaleciendo la circulación y proyección del patrimonio cultural.	6	3 DIAS	\$ 28.905.000
15	XXIX Festival Nacional e Internacional de Danza y Arte Zakesazipa 2026	CIRCUITO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y TALLER: COLOMBIA TRADICIONAL – DANZAS QUE CUENTAN HISTORIAS	Escuela de Desarrollo Artístico de Bogotá E.D.A.B. – Grupo de Danza Tradicional Colombiana	Presentación artística de danza tradicional colombiana a cargo de la Escuela de Desarrollo Artístico de Bogotá E.D.A.B., entidad sin ánimo de lucro con trayectoria desde 2000 en la recopilación, formación y puesta en escena de danzas típicas colombianas. Su propuesta parte de la investigación de tradiciones culturales de diferentes pueblos y las proyecta escénicamente mediante procesos de formación y aportes de maestros invitados, contribuyendo a la valoración y circulación del patrimonio dancístico.	6	3 DIAS	\$ 31.020.000
16	TEJIENDO TERRITORIO	TALLER/CHARLA E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Ángeles Lugo	Taller, charla e intervención participativa del espacio público sobre territorio y tejido en Funza, en la que los asistentes construirán colectivamente una pieza tejida vinculada a elementos del espacio público para narrar memorias, identidad y transformación del municipio. La intervención se desarrollará en la fachada del Centro Cultural Bacatá, articulando diálogo, creación y exposición abierta. Será liderada por Ángeles Lugo, artesana con trayectoria desde 2015 en técnicas de tejeduría y experiencia en procesos de creación artesanal y participación en espacios comunitarios y culturales de Cundinamarca.	1	4 HORAS	\$ 2.200.000

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

17	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIVAS" 2026	RESIDENCIA ARTÍSTICA	Vivian Abenshushan (México)	Residencia artística y literaria con participación en la programación del 16 al 18 de septiembre, mediante lecturas y/o conversatorios, a cargo de Vivian Abenshushan, escritora y editora mexicana, licenciada en Lengua y Literatura Hispánicas y con experiencia en edición independiente, escritura colectiva y cruces entre literatura, arte y política. Como resultado, elaborará un ensayo poético-literario sobre su experiencia en el Festival, con autorización para su publicación en la Revista Alondra.	9	3 DIAS	\$ 14.999.985
18	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIVAS" 2026	LABORATORIO DE CREACIÓN LITERARIA	Federico Baraya – El Man de los Cuentos	Laboratorio presencial de creación literaria dirigido a diversas poblaciones de Funza, orientado al desarrollo de herramientas para la escritura y la exploración de la palabra como experiencia estética y artística. Será liderado por Federico Baraya Galán, comunicador social y mediador cultural colombiano, creador de Literatus y reconocido como “El Man de los Cuentos” por su labor de promoción de la lectura, la escritura y el cuento contemporáneo en medios digitales.	2	4 HORAS	\$ 3.375.000
19	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIVAS" 2026	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CONVERSATORIO	Gloria Susana Esquivel	Intervención artística en los eventos centrales que integra conversación, poesía y/o concierto de autor, orientada al disfrute, la apreciación artística y al diálogo con la temática general de la Revista Alondra. Contará con Gloria Susana Esquivel, periodista, escritora, traductora y poeta, con formación en Escritura Creativa y experiencia como docente, autora de poesía, narrativa y no ficción, y participante en proyectos de divulgación cultural y literaria.	1	2 HORAS	\$ 2.250.000
20	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIVAS" 2026	PUESTA EN ESCENA LITERARIA	Carlos Montilla	Propuesta interdisciplinar que articula literatura, oralidad, performance y otros lenguajes escénicos para acercar la palabra al público desde perspectivas contemporáneas relacionadas con cuerpo, género y poesía. Será desarrollada por Carlos Montilla, maestrx en Arte Dramático, escritorx, performer, creadorx de contenido, gestorx cultural y docente, cuya práctica artística explora la relación entre oralidad, género, cuerpo y poesía y busca acercar la literatura a las comunidades mediante lenguajes contemporáneos y cultura digital.	1	2 HORAS	\$ 2.700.000

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

21	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIV AS" 2026	TALLER VIRTUAL DE LECTURA Y ESCRITURA	Mónica Rosenblum (Argentina)	Taller práctico virtual de lectura, apreciación estética y/o escritura y composición literaria, dirigido a un grupo de 30 a 40 participantes previamente inscritos, con moderación de docentes de la Escuela y posibilidad de transmisión por plataformas autorizadas. Será orientado por Mónica Rosenblum, poeta y autora de publicaciones como Última Piedra y Umbral, con participación en revistas, antologías y proyectos colectivos de poesía como ENJAMBRE.	1	2 HORAS	\$ 2.925.000
22	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIV AS" 2026	LABORATORIO DE CREACIÓN LITERARIA	Michael Benítez	Laboratorio presencial de creación literaria dirigido a diversas poblaciones de Funza, orientado al desarrollo de herramientas para la escritura y a la exploración de la palabra como experiencia estética y artística. Será liderado por Michael Benítez Ortiz, licenciado en Ciencias Sociales, editor y periodista musical, autor de varios libros y cofundador y codirector de la editorial independiente Ruido Ediciones.	2	4 HORAS	\$ 3.375.000
23	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIV AS" 2026	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y RECITAL DE POESÍA	Laura Castillo	Intervención artística en los eventos centrales que integra conversatorio, recital de poesía y/o concierto de autor, orientada al disfrute, la apreciación artística y la circulación de la poesía contemporánea. Contará con Laura Castillo, poeta, editora y gestora cultural, abogada y magíster en Estudios Avanzados en Literatura Española y Latinoamericana, con experiencia en creación literaria, evaluación y edición de literatura contemporánea y promoción de la lectura, especialmente de poesía escrita por mujeres.	1	2 HORAS	\$ 2.250.000
24	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIV AS" 2026	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y RECITAL DE POESÍA	Ángela Acero	Intervención poética y musical en los eventos centrales, que integra poesía, música y fotografía para generar una experiencia de apreciación y circulación de la creación literaria contemporánea. Será desarrollada por Ángela Acero, filósofa y maestra en Estudios Culturales, poeta, música y fotógrafa, autora de cuatro publicaciones de poesía, ganadora del concurso “Letras de mujer” 2026 y participante en festivales y antologías nacionales e internacionales.	1	2 HORAS	\$ 2.250.000
25	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIV AS" 2026	PUESTA EN ESCENA LITERARIA	Juan Carlos Carvajal Sandoval – Tinta Púrpura	Propuesta interdisciplinar que articula literatura, oralidad, performance y rap para acercar la palabra al público y explorar la memoria, la vida cotidiana y el territorio como experiencias colectivas. Estará a cargo de Juan Carlos Carvajal Sandoval, escritor,	1	2 HORAS	\$ 2.700.000

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

				poeta, performer, librero y gestor cultural, autor de poesía y narrativa y líder de iniciativas de promoción de lectura y cine comunitario desde Tinta Púrpura y Cine al Barrio.			
26	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIVAS" 2026	LABORATORIO DE CREACIÓN LITERARIA	Karen Lugo o estudiante de la Escuela de Literatura	Laboratorio presencial de creación literaria dirigido a diversas poblaciones de Funza, orientado al desarrollo de herramientas para la escritura y a la exploración de la palabra como experiencia estética y artística, a cargo de Karen Lugo o un estudiante de la Escuela de Literatura, de acuerdo con la programación definida para la actividad.	1	1 HORA	\$ 900.000
27	II FESTIVAL LITERARIO "ESCRITURASVIVAS" 2026	TALLER VIRTUAL DE LECTURA Y ESCRITURA	Isabel Zapata (México)	Taller práctico virtual de lectura, apreciación estética y/o escritura y composición literaria, dirigido a un grupo de 30 a 40 participantes previamente inscritos, con moderación de docentes de la Escuela y posibilidad de transmisión por plataformas autorizadas. Será orientado por Isabel Zapata, escritora, editora y traductora mexicana, cofundadora de Ediciones Antílope y autora de diversas obras de poesía y narrativa, con experiencia en medios culturales y coordinación de festivales de cine en México.	1	2 HORAS	\$ 2.925.000
28	CONCURSO INTERCOLEGIADO DE ORATORIA Y DEBATE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FUNZA2026	JURADO CALIFICADOR Y MODERADOR	Juan Álvarez	Acompañamiento como moderador y jurado calificador en las dos etapas del concurso: socialización de los textos argumentativos y círculo de la palabra, incluyendo la orientación y valoración de las intervenciones de los participantes. La actividad estará a cargo de Juan Álvarez, escritor, novelista y ensayista, maestro en Escritura Creativa y doctor en Estudios Culturales Latinoamericanos, ganador del Premio Nacional de Cuento Ciudad de Bogotá y coordinador de la línea de investigación en escritura creativa del Instituto Caro y Cuervo.	2	8 HORAS	\$ 7.650.000
29	CONCURSO INTERCOLEGIADO DE ORATORIA Y DEBATE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FUNZA2026	JURADO CALIFICADOR Y MODERADOR	Angie Benavides	Acompañamiento como moderadora y jurado calificadora en las dos etapas del concurso: socialización de los textos argumentativos y círculo de la palabra, aportando experiencia en promoción de lectura, escritura, oralidad y procesos comunitarios. Estará a cargo de Angie Benavides, educadora comunitaria y popular, escritora y estudiante de Creación Literaria, con diez años de experiencia en procesos organizativos y culturales y	2	8 HORAS	\$ 7.650.000



MARQUES DE SAN JORGE



SC-CER727459

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

				directora de la organización comunitaria Mujeres y Madres de la Montaña.			
30	TEATRO CIRCO	INTERVENCIÓN CIRCENSE Y ACROBACIA ESCÉNICA	SHOW MULTIDICIPLINAR DE CIRCO CONTEMPORANEO	Espectáculo multidisciplinar de circo contemporáneo a cargo de un colectivo circense de amplia trayectoria y experiencia en eventos de gran magnitud, con la participación de aproximadamente cuatro artistas especializados en diferentes líneas y disciplinas circenses. La actividad se desarrollará en dos jornadas distintas: una primera jornada destinada al ensamble, preparación e integración de los actos y elementos de la propuesta escénica, y una segunda jornada correspondiente a la presentación formal ante el público. El espectáculo combinará técnicas aéreas, acrobacia, malabares con elementos LED y otras expresiones circenses, articulando movimiento, destreza, expresión corporal y composición visual en una puesta en escena dinámica, sorprendente y de alto impacto. Para el desarrollo de las disciplinas aéreas, el colectivo contará con su respectivo sistema de rigging y los elementos técnicos necesarios para la ejecución segura de los actos, generando una experiencia de asombro, emoción y disfrute colectivo para públicos diversos y familias.	4	2 DIAS	\$ 21.852.005

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

31	BATALLAS URBANAS	BATALLAS Y SHOWCASE DE DANZA URBANA	Dunkan Dance Studio	<p>Experiencia artística de danza urbana que integra batallas competitivas y showcase de exhibición, como espacio de encuentro, participación y circulación de bailarines y colectivos. Las batallas se desarrollarán en las modalidades 1 vs. 1 y 2 vs. 2, categoría amateur, mediante rondas de clasificación que conducirán a semifinales y finales, poniendo en escena la creatividad, musicalidad, interpretación, originalidad, dominio corporal y capacidad de improvisación de los participantes.</p> <p>La experiencia contará con la participación de DJ/editor musical, host y tres jurados especializados, quienes acompañarán el desarrollo de las batallas y la valoración artística de los participantes. Como complemento, el showcase permitirá la presentación de solistas, dúos y grupos con propuestas coreográficas previamente preparadas, ampliando la experiencia hacia diferentes lenguajes y expresiones de la danza urbana.</p> <p>La actividad estará a cargo de Dunkan Dance Studio, organización con más de 24 años de trayectoria en procesos de creación, formación, investigación y circulación de danza urbana, contemporánea y artes escénicas. La propuesta busca acercar al público a las expresiones contemporáneas de la cultura urbana, generar un espacio de encuentro entre artistas y comunidad y fortalecer la circulación y reconocimiento de la danza urbana como manifestación artística.</p>	1	11 HORAS	\$ 25.583.010
32	ZAQUESAZIPA INFANTIL	RIGAMAJIG: JUGAR, CONSTRUIR Y CREAR	WILMAR FERNANDO MORALES DIAZ	<p>Experiencia artístico-pedagógica de gran formato basada en el juego libre, la exploración material y la construcción colectiva, en la que los participantes podrán imaginar, diseñar, experimentar y transformar sus propias creaciones a partir de Rigamajig, sistema modular compuesto por tableros de madera, ruedas, poleas, tuercas, tornillos y cuerdas que permite construir múltiples estructuras sin requerir conocimientos previos ni seguir instrucciones predeterminadas.</p> <p>La experiencia se desarrollará mediante tres intervenciones, cada una con una duración superior a</p>	3	2 HORAS	\$ 25.466.990

RESOLUCIÓN No. 131
(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

				una hora, a través de un proceso abierto de exploración, imaginación, construcción, transformación y socialización. Los participantes podrán plantear ideas, crear estructuras, personajes o retos, experimentar con diferentes posibilidades, modificar sus construcciones y compartir los resultados del proceso, fortaleciendo la imaginación, creatividad, autonomía, pensamiento espacial, comunicación y trabajo colaborativo. La actividad estará acompañada por orientación artístico-pedagógica especializada, articulando arte, juego, diseño y construcción como medios de exploración y creación. Su carácter modular y abierto permitirá adaptar cada intervención a los diferentes grupos y posibilidades creativas, generando experiencias participativas en las que las ideas puedan ser imaginadas, construidas, transformadas y compartidas colectivamente.			
33	CONVERSATORIO PELICULA	CONVERSATORIO: MIRADAS AL CINE COLOMBIANO – LEJOS, AQUÍ	GUILLERMO ARTURO PONCE DE LEON	Espacio de diálogo y reflexión en torno a la película colombiana Lejos, aquí, dirigida y escrita por Ana Sofía Osorio, que permitirá al público acercarse a la obra y conocer de manera más profunda los procesos creativos, narrativos y audiovisuales que dieron lugar a su realización. El encuentro estará conducido y moderado por un artista audiovisual, quien tendrá a su cargo la preparación y orientación de la conversación, la formulación de preguntas y el diálogo con los invitados vinculados a la película, así como la interacción con el público asistente. A través de esta mediación se abordarán aspectos relacionados con la creación cinematográfica, construcción de personajes, narrativa, realización y los contextos sociales y culturales presentes en la obra, propiciando una experiencia de apreciación y reflexión sobre el cine colombiano y su aporte a la construcción de memoria e identidad cultural.	1	2 HORAS	\$ 6.400.000
						TOTAL	\$ 325.996.990



ARTICULO TERCERO: Que el valor del contrato a suscribir será de por un valor de TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTO NOVENTA PESOS (\$ 325.996.990) M/CTE, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000722 del 28 de agosto del 2026.



RESOLUCIÓN No. 131

(28 DE AGOSTO DE 2026)

“POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.community.secop.gov.co y físicamente en el Centro Cultural Bacatá, ubicado en la Carrera 13 No. 12- 55 Funza – Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 “Improcedencia” de Ley 1437 de 2011.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

CÚMPLASE

Dada en Funza Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).


OSCAR AUGUSTO CHUNZA GÓMEZ
DIRECTOR
CENTRO CULTURAL BACATÁ

Proyectó: Laura Tatiana López Ahumada – Abogada Contratista